

y ordena que se incorpore la común de San Carlos á la Capital de la República, hasta que aquel alto Cuerpo, en su próxima temporada legislativa ordinaria, conozca de la solicitud de los habitantes de San Carlos y pueda resolver definitivamente sobre tan importante asunto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Agosto de 1884, 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, W. Figuereo.

Núm. 2284.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Francisco Gregorio Billini, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

En uso de la facultad que me acuerda la atribución décimatercia del artículo 52 de la Constitución,

DECRETO:

Art. 1º Quedan nombrados Secretarios de Estado:

Para los Despachos de lo Interior y Policía, el general Federico Lithgow.

Para los de Relaciones Exteriores, el ciudadano Eliseo Grullón.

Para los de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, el ciudadano José Joaquín Pérez.

Para los de Hacienda y Comercio, el ciudadano Amable Damián.

Para los de Guerra y Marina, el general Casimiro Nemesio de Moya.

Art. 2º Durante la ausencia del general Federico Lithgow se encargará de los Despachos de lo Interior y Policía, el general Casimiro Nemesio de Moya, Secretario de Estado de Guerra y Marina.

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º del mes de Setiembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—Francisco Gregorio Billini.